

PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004 DE 2024
ADENDA No. 011

En el marco de la Licitación Privada Abierta No. 004 de 2024, cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de obras de drenaje en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7. Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA** procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia, previa las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. El 8 de marzo de 2024, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, dio apertura a la Licitación Privada Abierta No. 004 de 2024, y realizó la publicación de los términos de referencia junto con los anexos y demás documentos del proceso.
2. El 22 de marzo de 2024, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, expidió la Adenda 001 dentro del proceso de selección que nos ocupa, modificando las actividades establecidas en el cronograma de los términos de referencia, teniendo en cuenta las diversas observaciones presentadas a los mismos por los posibles interesados en participar en el proceso de selección, y la necesidad de elevar algunas de ellas al Instituto Nacional de Vías - INVÍAS en calidad de Entidad Nacional Competente y emisor de los lineamientos para la selección de la interventoría del proyecto objeto de la licitación, con el fin de que realice aclaraciones para emitir respuesta de fondo a las mismas.
3. El 1 de abril de 2024, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, expidió la Adenda 002 dentro del proceso de selección que nos ocupa, modificando las actividades establecidas en el cronograma de los términos de referencia, en el sentido de modificar el plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a los términos de referencia teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, en calidad de Entidad Nacional Competente, se encontraba revisando algunas aclaraciones solicitadas en virtud de las observaciones recibidas.
4. El 2 de abril de 2024, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, expidió la Adenda 003 dentro del proceso de selección que nos ocupa, modificando las actividades establecidas en el cronograma de los términos de referencia, en el sentido de modificar el plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a los términos de referencia, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, en calidad de Entidad Nacional Competente, aún se encontraba revisando algunas aclaraciones solicitadas en virtud de las observaciones recibidas.
5. El 3 de abril de 2024, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, expidió la Adenda 004 dentro del proceso de selección que nos ocupa, modificando las actividades establecidas en el cronograma de los términos de referencia, en el sentido de modificar el plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a los términos de referencia teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, en calidad de Entidad Nacional Competente, aún se encontraba revisando algunas aclaraciones solicitadas en virtud de las observaciones recibidas.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004 DE 2024
ADENDA No. 011

6. El 4 de abril de 2024, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, expidió la Adenda 005 dentro del proceso de selección que nos ocupa, modificando el cronograma de los términos de referencia y los numerales 6.12 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO, 6.13 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO y 6.3.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en atención a las observaciones recibidas y los lineamientos establecidos por la Entidad Nacional Competente, INVIAS.
7. El 10 de abril de 2024, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, expidió la Adenda 006 dentro del proceso de selección que nos ocupa, modificando el cronograma de los términos de referencia con el fin de brindar respuesta a las observaciones extemporáneas recibidas en consonancia con los lineamientos establecidos por la Entidad Nacional Competente, para el caso en concreto el INVIAS a quien se les remitieron las mismas para dar claridad a la respuesta.
8. El 12 de abril de 2024, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, expidió la Adenda 007 dentro del proceso de selección que nos ocupa, modificando el cronograma de los términos de referencia con el fin de brindar respuesta de fondo a las observaciones extemporáneas recibidas en observancia a los lineamientos establecidos por la Entidad Nacional Competente, INVIAS a quien se le trasladaron las mismas para dar respuesta de fondo a estas.
9. El 16 de abril de 2024, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, expidió la Adenda 008 dentro del proceso de selección que nos ocupa, modificando el cronograma de los términos de referencia con el fin de brindar respuesta de fondo a las observaciones extemporáneas recibidas en observancia a los lineamientos establecidos por la Entidad Nacional Competente, para el caso en concreto el INVIAS a quien se le trasladaron las mismas para dar respuesta de fondo a estas.
10. El 18 de abril de 2024, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, expidió la Adenda 009 dentro del proceso de selección que nos ocupa, modificando el cronograma de los términos de referencia con el fin de brindar respuesta de fondo a las observaciones extemporáneas recibidas en observancia a los lineamientos establecidos por la Entidad Nacional Competente, para el caso en concreto el INVIAS a quien se le trasladaron las mismas para dar respuesta de fondo a estas.
11. El 22 de abril de 2024, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**, expidió la Adenda 010 dentro del proceso de selección que nos ocupa, modificando el cronograma de los términos de referencia con el fin de acatar el Decreto Presidencial 0500 del 2024 por medio del cual se declara como día cívico el dieciocho (18) de abril de 2024 y la circular interna N° 007 de la FIDUPREVISORA por medio de la cual se declara el dieciocho (18) de abril del 2024 como día no hábil.
12. Que, teniendo en cuenta la respuesta brindada por el INVIAS frente al traslado de las observaciones extemporáneas recibidas y en observancia a los lineamientos establecidos por la Entidad Nacional Competente, en el presente caso se hace necesario realizar una modificación de los siguientes ítems de los términos de referencia publicados en el presente proceso licitatorio

PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004 DE 2024
ADENDA No. 011

En virtud de lo anterior, Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA, previa instrucción de fecha 24 de abril de 2024 emitida por Ecopetrol S.A., en su calidad de fideicomitente y/o gerente, procede a realizar las siguientes:

II. MODIFICACIONES

1. **MODIFIQUESE** el numeral 6.3.2. -EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)-, en el sentido de eliminar el especialista de vías e incluir un especialista en estructuras, como se establece a continuación:

“6.3.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. *Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Anexo 7.1 (Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable), de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en los TDR y sus documentos anexos.*
- II. *El Anexo No. 7.1 (Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable), debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.*

Para los fines de este numeral, se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

- *Un (1) Director de interventoría*
- *Un (1) Ingeniero residente de interventoría*
- *Un (1) Especialista en estructuras.*

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el Anexo No. 13 (Anexo Técnico) del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas como lo indican los TDR, particularmente, en el numeral 6.3.2.1. -Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable-.

Nota 1: *El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que*

PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004 DE 2024
ADENDA No. 011

considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 5.5. de los TDR.”

2. **MODIFIQUESE** el numeral 7.1.1.1. - **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**- en el sentido de eliminar el especialista de vías e incluir un especialista en estructuras, como se establece a continuación:

“7.1.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; **iii) Especialista en estructuras**, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable). Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3.3.- Personal mínimo requerido- de los TDR.

- i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
- ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.
- iii. Las reglas de equivalencias descritas en el Anexo No. 24 (Reglas de equivalencias) no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.”

3. **MODIFIQUESE** el numeral 7.1.1.2. - **FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** - en el sentido de eliminar el especialista de vías e incluir un especialista en estructuras, como se establece a continuación:

“7.1.1.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004 DE 2024
ADENDA No. 011

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del **Anexo No. 7.2** (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) **Especialista en estructuras** a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el **Anexo No. 13**.

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el **Anexo No. 7.2** (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable). Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3.3.- Personal mínimo requerido- de los TDR.

- I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en hidráulica o geotecnia).
- II. Las reglas de equivalencias descritas en la **Anexo No. 23** (Reglas de equivalencias) no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.
- III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que se cuente con más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional."

4. **MODIFIQUESE** el Anexo 7.2 - Formato Experiencia y formación adicional de personal - de los términos de referencia, en el sentido de eliminar el especialista de vías e incluir un especialista en estructuras, se publica nuevamente el anexo.
5. **MODIFIQUESE** el Anexo 8 - Desglose de oferta económica- de los términos de referencia, en el sentido de ajustar el ofrecimiento económico respecto de la operación matemática del presupuesto, se publica nuevamente el anexo.
6. **MODIFIQUESE** el Anexo 13 -Anexo técnico- de los términos de referencia, en el sentido de incluir el recurso de motocicletas con su respectiva tarifa, se publica nuevamente el anexo.
7. **MODIFIQUESE** el numeral 2.9 CRONOGRAMA de los Términos de Referencia, en el sentido de modificar la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas (plazo máximo de presentación de oferta), como se establece a continuación:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004 DE 2024
ADENDA No. 011**

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Cierre de la etapa de recibo de propuestas– (plazo máximo de presentación de oferta)	Fecha: 26/04/2024 Hora: 03:00 p.m. Lugar: correo electrónico oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co <u>Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios diferentes.</u>
Audiencia virtual de cierre	Fecha: 29/04/2024 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Link de Microsoft Teams publicado mediante comunicado en la Página Web de Fiduprevisora S.A., un (1) días hábil antes del cierre.
Evaluación de las ofertas (requisitos habilitantes)	Fecha: 07/05/2024
Publicación del informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico, (-solicitud de subsanación-).	Fecha: 08/05/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Oportunidad para subsanar	Fecha: 10/05/2024 Hora: 05:00 p.m. Vía correo electrónico: oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico)	Fecha: 15/05/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Evaluación de los requisitos ponderables	Fecha: 23/05/2024
Publicación del informe de requisitos ponderables	Fecha: 24/05/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de requisitos ponderables	Fecha: 27/05/2024 Hora: 05:00 p.m. Vía correo electrónico: oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co
Respuesta a observaciones y publicación del informe definitivo de requisitos ponderables (orden de elegibilidad, recomendación del contratista	Fecha: 30/05/2024 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO


PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004 DE 2024
ADENDA No. 011

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
seleccionado o de declaratoria desierta o fallido de la LPA)	
Publicación de acta de aceptación de la oferta o de declaratoria desierta	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de publicación del informe definitivo de requisitos ponderables.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2024.

PUBLÍQUESE,


MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
REPRESENTANTE LEGAL FIDUPREVISORA S.A.

ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022 – 2024 OPCIÓN FIDUCIA

Elaboró: Felipe Mejía Bocanegra – Profesional Jurídico Obras por Impuestos 

Revisó y aprobó: Luis Aurelio Díaz Rueda – Gerente Obras por Impuestos Ecopetrol S.A.